

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
JERICÓ – ANTIOQUIA

Oficio N° 600
26 de septiembre de 2019

Señores

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@esap.gov.co

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05368 31 89 001 2019 00167 00
ACCIONANTE:	VERONICA CATALINA RIOS MEJÍA Y OTROS
ACCIONADOS:	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP CONCEJOS MUNICIPALES QUE ADELANTAN CONCURSO DE PERSONEROS PERIODO 2020- 2024
VINCULADOS:	ASPIRANTES AL CONCURSO DE PERSONEROS PERIODO 2020-2024

Asunto: Notificación sentencia tutela

Por medio del presente, le notifico la sentencia de tutela de primera instancia No. 11, proferida en la Acción Constitucional de la referencia; se transcribe la parte resolutive en los siguientes términos:

*"(...) En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE JERICÓ (Ant.)**, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley,*

FALLA

PRIMERO: NEGAR, por improcedente, la acción de tutela instaurada los señores por los señores VERÓNICA CATALINA RÍOS MEJÍA, ADRIANA CORREA PÉREZ y ALEX JOHAN SERNA AVENDAÑO, en contra de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP y de los CONCEJOS MUNICIPALES QUE ADELANTAN CONCURSO DE PERSONEROS PERIODO 2020-2024, donde se hizo necesario vincular en calidad de terceros con interés jurídico legítimo, a todos los aspirantes inscritos al CONCURSO DE MÉRITOS PARA PERSONEROS 2020-2024; por lo expuesto en el cuerpo de esta providencia.

SEGUNDO: *Notifíquese esta decisión a las partes e interviene en forma personal o por el medio más expedito. Para efectos de notificar a los concejos municipales accionados, envíese Oficio a los correos electrónicos suministrados por la ESAP en el listado visible a folio 1059 a 1062.*

TERCERO: Declarar que la presente decisión se hace extensiva a los señores SANDRA LUCIA LEÓN LEÓN, HENRY OSWALD ROSERO PAREDES, LUIS ÁNGEL HINCAPIÉ BETANCUR, JESÚS ANTONIO CABEZAS DUARTE, ANIBAL ROMERO BULA, FABIO ALEX ORTEGA ACERO, OMAR GIL PÉREZ, EDWIN DE JOSÉ MARIN AGUDELO, GUSTAVO ZUBIETA BARRETO, JUAN PABLO AMARILES LONDOÑO, ANDRÉS FELIPE NICOLÁS VILLALBA QUINTERO, NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO, GUILLERMO ERNESTO ROLDÁN VELANDIA, LAURA SALGADO CARVAJAL, JUAN CAMILO DURAN GUTIÉRREZ, MARÍA JOSÉ BOLÍVAR BARRERA, LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA, DANIL ROMÁN VELANDIA ROJAS, ANGYE NATALIA VILLALBA ACOSTA, CINDY LORENA RUEDA ZULETA, JOSÉ OIL PINEDA RONDÓN, en calidad de coadyuvantes.

CUARTO: Ordenar a la ESAP publicar el presente fallo en su página web, para conocimiento de los inscritos al concurso de personeros 2020-2024, publicación que deberá hacer la ESAP en el término de un día contado desde el recibo de la correspondiente comunicación.

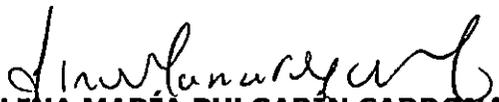
QUINTO: Contra esta decisión procede el recurso de impugnación, el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación.

SEXTO: En caso de no llegar a impugnarse la decisión, remítase el expediente para ante la H. Corte Constitucional, con el fin de que se surta el trámite de revisión. (...)."

Se anexa de manera íntegra sentencia de tutela de primera instancia No. 11 del 25 de septiembre de 2019.

Se les reitera que deberán dar cumplimiento a lo ordenado numeral **CUARTO** del referido fallo, remitiendo de vuelta la constancia de dicha publicación.

Atentamente,


LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
SECRETARÍA